



DECRETO DAEM N° 298

CHIGUAYANTE, 13 MAR. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 83 de fecha 13 de Marzo de 2014 del Director de la Escuela Belgica, que solicita la adquisición de alimentación, consistente en 500 Pan Corriente, 250 Laminas de Jamón, 250 Laminas de Queso, 500 Jugos Individuales; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Lautaro Contreras Gallegos, Erasmo Campos Sanhueza y Soc. Riffo y Rojas Ltda, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 121/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 13 de Marzo de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 500 Pan Corriente, 250 Laminas de Jamón, 250 Laminas de Queso, 500 Jugos Individuales, Fondos SEP; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra h de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de 500 Pan Corriente, 250 Láminas de Jamón, 250 Láminas de Queso, 500 Jugos Individuales, Fondos SEP, al proveedor Carmen Patricia Eventos R.U.T. 12.301.613-0, por un monto total de \$304.000.- (Trescientos cuatro mil pesos) impuesto Incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HCHN/JWB/LSP/LCP/kgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia.✓



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS